

ECONOMIA Y FINANZAS

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor del pliego Ministerio de Defensa

**DECRETO SUPREMO
N° 151-2018-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el literal b) de la Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, durante el Año Fiscal 2018, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del Ministerio de Defensa – Unidad Ejecutora Marina de Guerra del Perú, hasta por el monto de S/ 108 723 295,00 (CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), para el financiamiento parcial de

los estudios y ejecución de inversiones destinados al mejoramiento de las instalaciones navales, en el marco del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Ministerio de Defensa;

Que, asimismo, la referida disposición establece que las citadas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Transportes y Comunicaciones, a propuesta de este último, exonerándose al Ministerio de Transportes y Comunicaciones de la restricción prevista en el párrafo 80.2 del artículo 80 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú del pliego 026: Ministerio de Defensa, mediante el Oficio N° G.1000-0597, solicita al Director Ejecutivo de la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao - AATE del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la autorización de transferencia de recursos por el importe de S/ 86 055 835,00 (OCHENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), para financiar la ejecución de seis (06) inversiones destinadas al mejoramiento de las instalaciones portuarias y aeronavales en la zona del Callao;

Que, con Memorándum N° 319-2018-MTC/33.1, el Director Ejecutivo de la ATTE, adjunta el Informe N° 102-2018-MTC/33.4 de la Oficina de Programación, Evaluación e Información, en el cual señala que la Unidad Ejecutora 012: Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao - AATE cuenta con disponibilidad presupuestal que permite gestionar la modificación presupuestaria en el nivel institucional a favor del pliego 026: Ministerio de Defensa, Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal b) de la Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693;

Que, a través del Memorando N° 910-2018-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, adjunta el Informe N° 205-2018-MTC/09.03 de la Oficina de Presupuesto, en el que informa que cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del presupuesto institucional del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Unidad Ejecutora 012: Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao - AATE, para realizar una transferencia de recursos a favor del pliego 026: Ministerio de Defensa, Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, para financiar la ejecución de seis (06) inversiones destinadas al mejoramiento de las instalaciones portuarias y aeronavales en la zona del Callao; en virtud de lo cual, con Oficio N° 847-2018-MTC/04, el citado Ministerio solicita dar trámite a la referida transferencia de recursos;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 86 055 835,00 (OCHENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, del presupuesto institucional del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Unidad Ejecutora 012: Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao - AATE, a favor del pliego 026: Ministerio de Defensa, Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en el literal b) de la Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

1.1. Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 86 055 835,00 (OCHENTA Y SEIS

MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones a favor del pliego 026: Ministerio de Defensa, Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, para financiar la ejecución de seis (06) inversiones destinadas al mejoramiento de las instalaciones portuarias y aeronavales en la zona del Callao, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA: En Soles

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
 PLIEGO 036 : Ministerio de Transportes y Comunicaciones
 UNIDAD EJECUTORA 012 : Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATE
 PROGRAMA PRESUPUESTAL 0148 : Reducción del Tiempo, Inseguridad y Costo Ambiental en el Transporte Urbano
 PROYECTO 2233850 : Construcción de la Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao Provincias de Lima y Callao, Departamento de Lima
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 86 055 835,00
 TOTAL EGRESOS 86 055 835,00
 =====

A LA: En Soles

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
 PLIEGO 026 : Ministerio de Defensa
 UNIDAD EJECUTORA 004 : Marina de Guerra del Perú
 PROGRAMA PRESUPUESTAL 0135 : Mejora de las Capacidades Militares para la Defensa y el Desarrollo Nacional
 PROYECTO 2193999 : Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad Operativa y Logística de la Base Aeronaval del Callao
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no Financieros 41 756 932,00

PROYECTO 2333362 : Recuperación y Mejoramiento de la Capacidad Operativa y Logística de la Dirección General del Material de la Marina de Guerra del Perú en la Base Naval del Callao

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no Financieros 8 300 479,00

PROYECTO 2336426 : Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad Operativa y Logística del Centro de Entrenamiento de Operaciones Especiales (CEOES) de la Marina de Guerra del Perú en la Estación de San Lorenzo Lima - Callao

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no Financieros 11 635 260,00

PROYECTO 2216892 : Mejoramiento de la Capacidad Logística para los Buques de Desembarco en la Base Naval del Callao

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no Financieros 7 853 164,00

INVERSIÓN NO 2381302 : Adquisición de seis (6) Lanchas
 PROYECTO FAS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no Financieros 3 510 000,00

PROYECTO 2360648 : Mejoramiento de las Capacidades Operativas de los Servicios que brinda la Autoridad Marítima Nacional Chucuito- Callao – Distrito de Callao – Provincia de Callao – Departamento de Callao

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no Financieros 13 000 000,00

TOTAL EGRESOS 86 055 835,00
 =====

Artículo 2. Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El Titular del pliego habilitador y del pliego habilitado en la Transferencia de Partidas aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado instruye a la Unidad Ejecutora a elaborar las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieren, como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto Supremo.

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 no son destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4. Del Refrendo

El Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
 Presidente de la República

CARLOS OLIVA NEYRA
 Ministro de Economía y Finanzas

EDMER TRUJILLO MORI
 Ministro de Transportes y Comunicaciones

1664970-1